



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013 -2018-ANA-DOUA

Lima, 09 NOV. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 364-2018-ANA-DOUA, sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 784-2017-ANA-DGOIH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 784-2017-ANA-DGOIH, de fecha 06.04.2017, se reconoce al "Comité de Usuarios de Agua de la Quebrada Picchumayo del Anexo Juan Velasco Alvarado de Orconpugio de la Comunidad Campesina Saturnino Huillca", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Picchumayo, ubicado en el distrito de Huarocundo, provincia de Anta y departamento de Cusco;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe del visto, la precitada resolución adolece de error material, pues en el Artículo 1 se menciona que la citada organización de usuarios de agua se ubica en el "Distrito de Huarocundo" y "Provincia de Anta" debiendo decir: "Distrito de Colquepata" y "Provincia de Paucartambo";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 991-2018-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable emitir el acto administrativo que rectifique el error material contenido en la Resolución Directoral N° 784-2017-ANA-DGOIH;

Que, en tal sentido, se procede a rectificar el error material contenido en la precitada Resolución Directoral;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material contenido en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 784-2017-ANA-DGOIH, debiéndose entender que el Comité de Usuarios de Agua de la Quebrada Picchumayo del Anexo Juan Velasco Alvarado de Orconpugio de la Comunidad Campesina Saturnino Huillca, se ubica en el "Distrito de Colquepata" y "Provincia de Paucartambo".



ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 784-2017-ANA-DGOIH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución al "Comité de Usuarios de la Quebrada Picchumayo del Anexo Juan Velasco Alvarado de Orconpugio de la Comunidad Campesina Saturnino Huillca" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba-Vilcanota y a la Administración Local de Agua Cusco; disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura Silva Rojas".

Ing. LAURA SILVA ROJAS
Directora

Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua
Autoridad Nacional del Agua

